Dictamen D.A.J. Nº 1716 **del** 04 **de** Setiembre **de 2019.**

REFERENCIA: "LLAMADO MOPC Nº 75/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEL SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL". ID N° 359.352. DAJ Nº 4257/2019, CEO N°: 953/2019.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en la sala de reuniones de la U.O.C. del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 02 de septiembre del 2019, en la cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Las ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas".

Por medio del **Memorándum CEO Nº 953/2019**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se solicita a esta Dirección acudir a la oficina de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en este llamado, correspondiente a la firma:
1. TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.

De la evaluación de los documentos presentados, se ha constatado que la firma oferente ha omitido presentar el documento solicitado en el la ***SECCIÓN VII – ANEXOS***. *ANEXO Nº I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA*, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: ***D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas:*** *"Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente".*

Solicitud de documento:

Por medio del Memorándum DAJ Nº 2184/2019, de fecha 04 de septiembre de 2019, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, solicita cursar nota al oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., a fin de requerir la documentación formal faltante.

Con relación a la consulta realizada, en fecha 04 de septiembre del 2019, la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas, remite vía correo electrónico la respuesta al Memorándum citado, por medio de la cual se ha verificado que el oferente procedió a responder la consulta y a adjuntar el Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación, solicitado por esta Dependencia.

Del análisis del documento remitido por el oferente, se puede concluir que su Certificado de Cumplimiento Tributario se encontraba vigente a la fecha de la realización del acto de apertura de

Lic. Lorena Balbuena Aoki
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Jesús Manuel Cabrera Lezcano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 5[illegible]

ofertas, y por consiguiente, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A se encuentra al corriente en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por lo tanto, en base al instrumento presentado, se concluye que la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

➢ **INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EVALUADA.**

Esta Dependencia ha evaluado la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A, a los efectos de determinar si se han cumplido los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la garantía mencionada.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada **CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha verificado si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante en la presente licitación, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que la oferta evaluada en este llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos,

Dra. Teresa Palbrona Soto
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

Jefe de Mantenimiento
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A, conforme a lo establecido en la ***SECCIÓN VII – ANEXOS.*** *ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.520

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: LLAMADO MOPC Nº 75/2019: "LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL. ID. Nº 359.352.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 20.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de (120) días calendario contados a partir de la fecha y hora para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: Por total.	3% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR FRANCO Y RITA GIMENEZ HELLMAN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	02/09/2019	120	31/12/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	969.576.000		
Empresa Aseguradora	RUMBOS SA. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508038634-1	Gs 30.991.680	22/08/2019	02/01/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.580

Dra. Lorena Ruiburena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO I

LLAMADO N° 75 /2019: LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL". ID. N° 359.352.	1. TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A).
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
D. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas jurídicas:	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.H.P.E.